



MODIFICATORIO 3

Concurso para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de la Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cogua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa.

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 7º del artículo 3º de la Ley 105 de 1993, artículo 17 y 19 de la Ley 336 de 1996, el Decreto 171 de 2001, la Resolución 009901 de 2002 del Ministerio de Transporte, el numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto 087 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 2189 de 2016 y 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 844 del 26 de 2020 y la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de los artículo 3º de la Ley 105 de 1993, 17 de la Ley 336 de 1996, el Decreto 171 de 2001, 27 y siguientes del Decreto 171 de 2001 y la Resolución 009901 del 2 de agosto de 2002, la Subdirección de Transporte expidió la Resolución 20213040024085 ***“Por la cual se ordena la apertura del Concurso CR-MT-001-2021 para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cogua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa “***.

Que el 10 de junio de 2021, según certificado de comunicación electrónica expedido por el servicio de envíos 472 No. E48673762-S se notificó al representante legal de la empresa **TRANSPORTE UNIDOS DEL NORTE S.A.**, con NIT 800.218.173-5 de la Resolución 20213040024085 del 10 de junio de 2021 antes citada.

Que en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 20213040024085 del 10 de junio de 2021, la empresa **TRANSPORTES UNIDOS DEL NORTE S.A.** publicó el 22 de junio de 2021, en los diarios de amplia circulación nacional EL TIEMPO y LA REPÚBLICA, el Aviso de Apertura del proceso, remitiendo copias de los mismos al Ministerio de Transporte.

Que el 22 de junio de 2021, la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente -SECOP II- los Términos del Concurso CR-MT-001-2021 para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cogua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa “, el cual contienen en el numeral 1.6 es el Cronograma del Concurso.

Que de conformidad con el numeral 2.5 de la Resolución 009901 del 2 de agosto de 2002 y el Cronograma de los Términos del Concurso, las personas interesadas en el Concurso podrán realizar, como máximo, hasta el 28 de junio de 2021, observaciones y solicitar aclaraciones a los Términos del Concurso.

Que el 30 de junio de 2020, se expidió documento Modificadorio 1 a los Términos del Concurso con el fin de promover mayor participación, dar respuesta a las observaciones y otorgar a los interesados mayor tiempo para preparar sus propuestas, se considera procedente modificar el Cronograma contenido en numeral 1.6 de los Términos del Concurso.



MODIFICATORIO 3

Concurso para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de la Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cogua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa.

Que el 2 de julio de 2021, de conformidad con las observaciones realizadas a los Términos del Concurso, se expidió el documento Modificadorio 2.

Que el día 8 de julio de 2021, se procedió a hacer el Cierre, fecha máxima para presentar Propuestas.

Que de conformidad con el Cronograma el día 15 de julio de 2021, se expidió el Documento de solicitud de Aclaraciones y/o Modificaciones de los Requisitos Básicos de Participación, el cual se publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II – Proceso – CR-MT-001-2021.

Que de acuerdo al Cronograma el 23 de julio 2021, venció el término para que los participantes presentaran respuesta a la solicitud de observaciones a las Requisitos Básicos de Participación.

Que las personas designadas como evaluadores y los apoyos técnico y legal que hacen parte del Grupo de Transporte Terrestre de esta Subdirección trabajan en forma presencial en las instalaciones del Ministerio en razón de la seguridad de la información del proceso.

Que una persona designada como evaluador del Concurso CR-MT-001-2021, recibió respuesta positiva de la prueba de PCR para COVID-19 el día 23 de julio de 2021.

Que a continuación se citan algunas medidas emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Transporte para disminuir el riesgo por contagio de Coronavirus COVID -19:

- El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró como pandemia el Coronavirus – COVID 19 esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los estados a tomar las acciones urgentes y decididas para el aislamiento, entre otras acciones.
- El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, declara la emergencia sanitaria por causa del COVID 19.
- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1462 de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020, prorrogada por la Resolución 2230 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, prorrogada por la Resolución 222 del 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, prorrogada nuevamente por la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.
- Mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad, con el fin de mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, entre otros, para los diferentes sectores de la administración pública, con el fin de mitigar el riesgo de transmisión del virus.
- El parágrafo del artículo segundo de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 establece que para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberá realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que



MODIFICATORIO 3

Concurso para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de la Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cagua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa.

garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

- El Ministerio de Transporte expide la Resolución 2020304004125 del 1 de junio de 2020, por la cual se adoptan, implementan las medidas de bioseguridad dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 de 2020, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones.
- El Ministerio de Transporte expidió el Instructivo para el Manejo Preventivo de Casos Sospechoso /Confirmado por Contagio del Coronavirus – COVID 19, disponiendo que “(...) 7. Con el acompañamiento del jefe inmediato o líder de seguridad y salud en el trabajo de las Direcciones Territoriales o Inspecciones Fluviales y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en Bogotá, se debe realizar una lista de todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Por lo anterior, deben diligenciar el formato de contacto estrecho suministrado por el Grupo de Salud de Trabajo, el cual será entregado a la Secretaría de Salud correspondiente para hacer seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días...”
- Mediante la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su Anexo Técnico
- El Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20213040020885 del 19 de mayo de 2021, modifica la Resolución 2020304004125 del 01 de junio de 2021, en el sentido de implementar las medidas de bioseguridad dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 223 de 2021.

Que cabe anotar, que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo ha informado, en el día de hoy 26 de julio de 2021, a esta Subdirección, que el Instructivo para el Manejo Preventivo de Casos Sospechoso /Confirmado por Contagio del Coronavirus – COVID 19 fue elaborado en el año 2020, pero de acuerdo con los últimos lineamientos del Ministerio de Salud este tiempo ha disminuido por cuanto el periodo de incubación y presencia de síntomas se da en los primeros 7 días, el aislamiento inicialmente se realizará por siete (7) días, pero si más personas del grupo de contacto estrecho resulta positivo se podrá aumentar a 14 días el aislamiento.

Que se hace necesario implementar la medida de aislamiento temporal dispuesto en la normatividad antes citada para todos los miembros del equipo evaluador y de apoyo técnico y legal designado para el proceso CR-MT-001-2021.

Que dado que la evaluación se realiza en forma presencial se hace necesario suspender el proceso de evaluación del Concurso CR-MT-001-2021.

Que igualmente se hace necesario modificar el numeral 1.6 Cronograma del Concurso de los Términos del Concurso.

Que en virtud de los anterior, se,



MODIFICATORIO 3

Concurso para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de la Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cogua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa.

DECIDE

PRIMERO: Suspender por un término de siete (7) días calendario el proceso de evaluación de las propuestas presentadas en el Concurso CR-MT-001-2021 para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cogua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa

SEGUNDO. Modificar el numeral 1.6 de los Términos del Concurso.

1.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

| ACTIVIDAD / MEDIO | FECHA Y HORA |
|--|---|
| Publicación del Aviso de Apertura del Concurso/ Página Web y Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte. | El 10/06/2021 |
| Publicación de la Resolución de Apertura del Concurso/ Página Web del Ministerio de Transporte | El 10/06/2021 |
| Publicación de Aviso de Apertura del Concurso/ Dos (2) diarios de amplia circulación. | El 22/06/2021 |
| Publicación de los Términos del Concurso// Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II | El 22/06/2021 |
| Observaciones a los Términos del Concurso/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II | Hasta el 28/06/2021 |
| Respuesta a las observaciones a los Términos del Concurso/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. | Hasta el 02/07/2021 |
| Publicación de las modificaciones a los Términos del Concurso/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. | Hasta el 02/07/2021 |
| Cierre. (Plazo máximo para presentación de la(s) propuesta(s)/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. | El 08/07/2021 Hora: 15:00 Lugar: Plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II número de proceso CR-MT-001-2021 |
| Publicación del Documento de Aclaración a los Requisitos Básicos de Participación/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. | Hasta el 15/07/2021 |
| Respuestas al Documento de Aclaración a los Requisitos Básicos de Participación/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. | Hasta el 23/07/2021 |
| Publicación del Informe de Evaluación Preliminar/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. | Hasta el 03/08/2021 |
| Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. | Hasta el 06/08/2021 |
| Publicación de: 1. Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar. 2. Informe Definitivo de Evaluación. 3. Acta del Comité de Evaluación. 4. Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. | Hasta el 12/08/2021 |



MODIFICATORIO 3

Concurso para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de la Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cagua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa.

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Expedición de la Resolución. | Hasta el 19/08/2021 |
|------------------------------|------------------------|

TERCERO: Comunicar la presente decisión a los proponentes del Concurso MT-001-2021 para el Otorgamiento de los Permisos de Operación de Rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Nemocón – Chía (vía Zipaquirá – Cajicá) y Viceversa, Nemocón – Cagua (vía carretera principal Bogotá – Ubaté) y viceversa, Chía – Sopo (vía Briceño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa, a través del Portal Colombia Compra Eficiente.

CUARTO: Las demás estipulaciones contenidas en los Términos del Concurso que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C. 26 de julio de 2021

JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO
Subdirector de transporte

Proyectó: Luis Eduardo Acosta – Grupo Operativo de Transporte Terrestre.

Proyectó: María Victoria Gallego Lozano – Grupo Operativo de Transporte Terrestre.

Revisó: Basilio Prieto Baquero – Coordinador Grupo Operativo de Transporte Terrestre.